

DECRETO N° 2333/2026

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6631/2026 HCD.).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1º.-) Convócase a los Señores Concejales para el día **21 de septiembre de 2026** a las **21:00 horas**, a la **12° Sesión Ordinaria** del presente período.

Artículo 2º.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3º.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 17 de septiembre de 2026.



Esteban Vidal
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Decreto N° 2333/2026

ORDEN DEL DIA

Items Temario

ÍTEM 1. ACTAS

Ítem 1.1 Acta N° 12, correspondiente a la 11° Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2026.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 O/.18.531 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, correspondiente al mes de julio de 2026.

Ítem 2.2 O/.18.532 – Adjunta para conocimiento copia del Proyecto de Ley del Diputado Nacional Pablo Juliano que propicia el pase libre y gratuito por el peaje, para las personas que acrediten domicilio real en Beruti, o en la zona vinculada a dicha localidad.

Ítem 2.3 O/.18.536 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas, por el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, correspondiente al mes de julio de 2026.

Ítem 2.4 O/.18.549 – Respuesta a la Comunicación N° 3098/2026, informe elaborado en conjunto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Manuel Silva Muñoz, el Director de Planeamiento Urbano Arq. Cristian Rabasa y la Directora de Espacios Verdes Magdalena Delacre, sobre la factibilidad de construir una plaza o espacio público dentro de la zona comprendida entre las calles Maldonado, División Norte, Guardias Nacionales de Junin y Carlos Casares de Trenque Lauquen.

ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES

Ítem 3.1 O/. 18.537 – Nota de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenque Lauquen, referida al subsidio nacional para Bomberos.

Ítem 3.2 O/. 18.539 – Invitación de la Presidente de la Comisión del Barrio Esperanza Melina Trovato, para el pasado sábado 29 de agosto, a fin de abordar el Proyecto de Intervención de la Rambla de calle Freyre.

Ítem 3.3 O/. 18.540 – Correo Electrónico del Director de Estudios Legislativos en Desarrollo Productivo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, solicita normativa municipal vinculada a la promoción industrial.

Ítem 3.4 O/. 18.541 – Correo Electrónico de la coordinación de Legislaturas Conectadas, remiten documento sobre la temática "Juventud, Riesgos y Acción: abordajes legislativos sobre bullying, grooming y consumos problemáticos digitales", el cual será elevado al Congreso de la Nación.

Ítem 3.5 O/. 18.543 – Informe del Ingeniero Gustavo Rinaldi de la investigación "Observatorio Pyme Trenque Lauquen" con las conclusiones del análisis de enero 2019 a junio 2026.

Ítem 3.6 O/. 18.545 – Invitación del Presidente de la Biblioteca Pública Rivadavia Carlos Carabelli, a la 15° Bienal del Libro, que fuera realizada el pasado día viernes 11 de septiembre.

Ítem 3.7 O/. 18.552 – Correo electrónico del Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela, remite Resolución N° 44/26, solicita a las prestatarias de telefonía móvil, garantizar el acceso ininterrumpido y gratuito a las herramientas tecnológicas de prevención y asistencia ante situaciones de violencia de género, específicamente el botón antipánico. Invita a adherir.

Ítem 3.8 O/. 18.560 – Correo electrónico del Honorable Concejo Deliberante de General La Madrid adjunta Resolución N° 49/26, referida a la restitución de los fondos establecidos en el Art. 52° de la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional.

Ítem 3.9 O/. 18.561 – Correo electrónico del Concejo Deliberante de 9 de Julio, adjunta Resolución N° 46/26, rechaza las condiciones de la nueva concesión de la Ruta Nacional N° 5.

Ítem 3.10 O/. 18.563 – Nota del Futbol Club Argentino, solicita se declare de Interés Legislativo y Cultural la 5° Edición del Torneo Nacional de Futbol Infantil "Miguel 'Chancha' Sánchez", a disputarse desde el 9 al 12 de octubre del corriente año.

ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 4.1 O/. 18.534 – Nota de la Sra. Marta Goycochea y el Sr. Luis Cascini, plantean inquietud respecto a las conexiones de agua corriente.

Ítem 4.2 O/. 18.538 – Nota de Sr. Héctor Bengochea, referida a la parada de taxis de la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen.

Ítem 4.3 O/. 18.544 – Nota de las Sras. Patricia Urizar, Nora López y vecinos de calle Belgrano y T. Davis, plantean la posibilidad de rendir homenaje al vecino Julio Toledo.

Ítem 4.4 O/. 18.546 – Nota de los Sres. Claudio Fidal y Adhemar Enrietti, presentan proyecto sobre la Tasa de Alumbrado Público.

Ítem 4.5 O/. 18.547 – Nota del Sr. Juan Carlos Natale, solicita la colocación de cartelera preventiva por la construcción de una planta de acopio de cereales en la zona de Garre.

Ítem 4.6 O/. 18.548 – Nota del Sr. Miguel Santos Vidal, plantea peticiones varias respecto de sus correos anteriores y del Archivo definitivo del Expediente 6636/2026.

Ítem 4.7 O/. 18.557 – Nota de la Sra Marta González, solicita reunión con los concejales. Tema a tratar paradas de Taxis.

Ítem 4.8 O/. 18.564 – Nota de los Sres. Pablo Reyes y María Etchegorry, solicitan reunión con la Comisión de Salud, a fin de tratar el tema del uso medicinal del cannabis en nuestra localidad.

ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 5.1 Informes varios.

ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 6.1.1 Exp. 181/91 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Trenque Lauquen, a emplazar un monolito en la Plaza Italia; O/. 18.459. Archiva O/. 18.530 – Nota del Departamento Ejecutivo referida al tema.

Ítem 6.1.2 Exp. 182/91 – Archiva O/. 18.118 – Proyecto de Ordenanza por el cual se propusiera la creación la Playa de Estacionamiento en inmediaciones del cruce de las Rutas Nacionales 5 y 33 y O/. 18.517 – Informe del Departamento Ejecutivo referido al tema.

Ítem 6.1.3 Exp. 4013/01 – Archiva O/. 18.515 – Correo Electrónico de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual acusara recibo de la Resolución N° 615/2026 y O/. 18.527 – Correo Electrónico, mediante el cual Vialidad Provincial diera respuesta a la Resolución N° 615/2026 del HCD.

➤ ÍTEM 6.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Ítem 6.2.1 Exp. 4488/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Convenio de Cesión de Uso a Título Gratuito, con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, por un espacio en el Centro Cívico "Ing. Juan Carlos Font – Edificio La Primera"; O/. 18.511.

Ítem 6.2.2 Exp. 4612/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Decretos N° 1315/2026 y 1860/2026; Resoluciones N° 107/2026 y 143/2026 y Acuerdo Paritario celebrado con representantes Sindicales, el 19 de mayo de 2026; O/. 18.512.

Ítem 6.2.3 Exp. 1427/94 – Archiva Decretos N° 1487/2026, 1488/2026, 1489/2026, 1490/2026, 1491/2026, 1492/2026, 1493/2026, 1494/2026, 1495/2026 y 1496/2026; mediante los cuales se actualizaran los valores de las cuotas de los diferentes planes de viviendas de la Municipalidad de Trenque Lauquen, a partir del 1° de Julio de 2026; O/. 18.520.

➤ ÍTEM 6.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.

Ítem 6.3.1 Exp. 438/88 – Archiva O/. 18.519 – Decreto N° 1482/2026, mediante el cual el Departamento Ejecutivo informara los valores de las diferentes obras públicas de la Municipalidad de Trenque Lauquen, a partir del 1° de Julio de 2026.

➤ **ÍTEM 6.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.**

Ítem 6.4.1 Exp. 6617/2025 – Aprueba Proyecto de Comunicación, solicita al Departamento Ejecutivo evaluar la implementación de acciones de concientización sobre la epilepsia en el ámbito del Partido de Trenque Lauquen. Archiva O/. 17.961 – Correo electrónico del Sr. Franco David Medero, referido al tema.

ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA

Ítem 7.1 O/. 18.542 – DE. – Obra de "Red de Desagües Cloacales" en la calle Avellaneda entre Batallón 2 de Infantería y Ulrich, ambas aceras, de la ciudad de Trenque Lauquen.

Ítem 7.2 O/. 18.550 – DE. – Obra de "Extensión de la Red de Gas Natural", para los inmuebles ubicados en el denominado Barrio "Aramendi", de la ciudad de Trenque Lauquen.

Ítem 7.3 O/. 18.551 – DE. – Obra de "Pavimento Asfáltico" en calle Regimiento 3 de Caballería entre Pincen y Freyre (calzada impar).

Ítem 7.4 O/. 18.553 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través de Decreto N° 2351/26 a favor de Sebastián Andrés Paleo, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 74, Manzana 74B, Parcela 8, ubicado en calle Levalle Sur N° 851 de Trenque Lauquen.

Ítem 7.5 O/. 18.554 – DE. – Convalida la adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través de Decreto N° 2306/26 a favor de Marcelo Oscar Varela y Andrea Soledad Satarain, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección D, Chacra 300, Manzana 300A, Parcela 5, ubicado en calle Glattstein N° 395 de Trenque Lauquen.

Ítem 7.6 O/. 18.555 – DE. – Convalida la adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través de Decreto N° 2350/26 a favor de María Laura Giménez y Luis Alberto García en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 222, Manzana 222AE, Parcela 11, ubicado en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 1547 de Trenque Lauquen.

Ítem 7.7 O/. 18.556 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través de Decreto N° 2349/26 a favor de Julia Edith Carabelli, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 74, Manzana 74C, Parcela 1A, ubicado en calle Chaumeil N° 1305 de Trenque Lauquen.

Ítem 7.8 O/. 18.559 – DE. – Incorpora al Artículo 3° de la Ordenanza N° 5723/26, párrafo referido al prorrateo del pago de la Obra de Cordón Cuneta, Asfalto y Alumbrado, en calle Colectora Norte Ruta Nacional N° 5, entre García Salinas y División Norte, de T. Lauquen.

Ítem 7.9 O/. 18.562 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a recibir sin cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, una Pick Up Ford Ranger doble cabina 4x2.

ÍTEM 8. PROYECTO DE DECRETO

Ítem 8.1 O/. 18.565 – BUCR+D. – Declara de Interés Legislativo y Comunitario el "Campeonato Regional de Zona Centro 2026", organizado por el Club de Planeadores, a desarrollarse en la ciudad de Trenque Lauquen entre los días 8 y 14 de noviembre de 2026

ÍTEM 9. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Ítem 9.1 O/. 18.566 – BUCR+D. – Solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del organismo competente y, particularmente, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que arbitre los medios necesarios para realizar tareas de mantenimiento, bacheo y conservación integral del Acceso Provincial "Padre Dutra", en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N.º 33, en el paraje denominado "Siete Primos", y la localidad de 30 de Agosto.

Ítem 9.2 O/. 18.567 – BUCR+D. – Solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio de las áreas competentes y en articulación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para la instalación de un cajero automático en la localidad de Beruti.

Ítem 9.3 O/. 18.568 – BFP. – Solicita al Departamento Ejecutivo, requiera a la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A., copia actualizada de los Planos de la Red de Distribución de Gas Natural de la planta urbana de Trenque Lauquen, 30 de Agosto y Beruti, incluyendo extensiones recientes en sectores la ciudad y datos del Catastro Técnico de la red, detallando trazas, diámetros, materiales de las cañerías y ubicación de las plantas reguladoras de presión. Asimismo, solicita que dicha información sea remitida a este Concejo Deliberante.

* * * *



ORDEN N° 18566
EXPTL N° _____

9.1

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

BLOQUE UCR + DIALOGO

VISTO: El estado de conservación que presenta el Acceso Provincial "Padre Dutra", que comunica la Ruta Nacional N.º 33, desde el paraje conocido como "Siete Primos", con la localidad de Treinta de Agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acceso Provincial "Padre Dutra" constituye una vía de comunicación de fundamental importancia para los vecinos y vecinas de Treinta de Agosto, así como para quienes transitan diariamente por este corredor;

Que dicho acceso ha sido escenario de siniestros viales, algunos de ellos con consecuencias fatales, situación que durante años generó preocupación entre los habitantes de Treinta de Agosto y de toda la región;

Que, ante esta realidad, y a partir de las gestiones realizadas oportunamente por el entonces Diputado Provincial Carlos Alonso, se concretó la repavimentación del Acceso "Padre Dutra", obra de significativa importancia para la seguridad vial y la conectividad de la comunidad;

Que aquella intervención permitió mejorar las condiciones de una vía esencial para el desarrollo de la localidad y para la circulación de personas, bienes y producción;

Que, en la actualidad, resulta necesario recuperar y sostener las condiciones de transitabilidad y seguridad que se procuraron alcanzar mediante aquella obra;

Que el mencionado acceso constituye una vía de conexión entre un importante sector productivo del oeste de la Provincia de Buenos Aires y la Ruta Nacional N.º 33, corredor vial de relevancia estratégica que vincula las ciudades de Bahía Blanca y Rosario y sus respectivos corredores portuarios;

Que por este acceso circulan diariamente vecinos, productores, trabajadores, transportistas y vehículos vinculados con la actividad agropecuaria y comercial de la región;

Que el deterioro de la carpeta de rodamiento y la necesidad de realizar tareas de mantenimiento, bacheo, conservación y demarcación requieren de una intervención por parte de los organismos competentes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la conservación adecuada de esta vía no sólo constituye una cuestión de infraestructura, sino también una medida concreta de prevención y seguridad vial, conectividad territorial y acompañamiento a la actividad productiva regional;

Que resulta necesario solicitar a la autoridad provincial competente que arbitre las medidas necesarias para evitar que el deterioro avance y vuelva a comprometer las condiciones de seguridad y transitabilidad de este acceso;

POR ELLO

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
17 SEP 2026
Hora: 2030 Recibido
Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1.º: Solicítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del organismo competente y, particularmente, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, que arbitre los medios necesarios para realizar tareas de mantenimiento, bacheo y conservación integral del Acceso Provincial "Padre Dutra", en el tramo comprendido entre la Ruta Nacional N.º 33, en el paraje denominado "Siete Primos", y la localidad de Treinta de Agosto.

ARTÍCULO 2.º: Solicítase asimismo la realización de trabajos de demarcación horizontal, mantenimiento, reposición y/o refuerzo de la señalización vial existente a lo largo del mencionado acceso, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para quienes circulan por dicha vía.

ARTÍCULO 3.º: Solicítase que la intervención contemple una evaluación integral del estado de la calzada, banquetas y demás elementos que hacen a la seguridad y conservación del acceso, priorizando aquellos sectores que presenten mayor deterioro.

ARTÍCULO 4.º: Destácase la importancia estratégica del Acceso Provincial "Padre Dutra" como vía de conexión entre la localidad de Treinta de Agosto, un importante sector productivo del oeste bonaerense y la Ruta Nacional N.º 33, corredor vial que vincula las ciudades de Bahía Blanca y Rosario.

ARTÍCULO 5.º: Remítase copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 6.º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

AGUIRRE

BATHIS

FEGAN

GÓMEZ

LUJAN

MONZÓ

PROVENZANO

VIDAL



ORDEN N° 18567
EXpte N° _____

9.2

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

BLOQUE UCR + DIÁLOGO

VISTO: El histórico reclamo de los vecinos de la localidad de Beruti por la instalación de un cajero automático que garantice el acceso a servicios financieros básicos en su comunidad, las reiteradas gestiones impulsadas por este Honorable Concejo Deliberante en tal sentido, y la necesidad de asegurar condiciones de igualdad en el acceso a dichos servicios para todos los habitantes del Partido de Trenque Lauquen; y

CONSIDERANDO: Que los vecinos de Beruti no cuentan en la actualidad con un cajero automático que les permita realizar operaciones bancarias básicas dentro de su propia localidad;

Que esta situación los obliga desde hace años a trasladarse hasta la ciudad de Trenque Lauquen para retirar dinero en efectivo o efectuar otras operaciones que requieren la utilización de un cajero automático;

Que dichos traslados generan gastos, pérdidas de tiempo e importantes dificultades, especialmente para las personas mayores, jubilados, pensionados, personas con discapacidad, trabajadores y familias que no cuentan con movilidad propia;

Que el acceso a servicios bancarios básicos constituye una necesidad cotidiana y una herramienta indispensable para garantizar la inclusión financiera y la igualdad de oportunidades entre los habitantes de las distintas localidades de la provincia;

Que la instalación de un cajero automático en Beruti permitiría que sus habitantes puedan disponer de dinero en efectivo y realizar operaciones bancarias sin necesidad de trasladarse a la ciudad cabecera del partido;

Que esta medida contribuiría a mejorar la calidad de vida de la comunidad, reducir los costos económicos y los tiempos de viaje, y brindar mayor autonomía a los vecinos para administrar sus recursos;

Que la disponibilidad de dinero en efectivo dentro de la localidad también beneficiaría a los comercios de Beruti, promoviendo el consumo local y evitando que muchas compras se realicen en Trenque Lauquen luego de efectuar las extracciones bancarias;

Que la instalación de un cajero automático reduciría, además, la cantidad de viajes realizados exclusivamente por motivos bancarios, disminuyendo la exposición de los vecinos a los riesgos propios de los traslados por ruta;

Que este Honorable Concejo Deliberante ha solicitado en reiteradas oportunidades la instalación de un cajero automático en la localidad de Beruti, acompañando un reclamo que los vecinos mantienen desde hace numerosos años (incluir reclamos anteriores);

Que, pese a las distintas gestiones y pedidos realizados, la comunidad continúa sin contar con este servicio básico, por lo que resulta necesario reiterar el reclamo ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que durante el año 2026 la localidad de Beruti celebra el 136° aniversario de su fundación, constituyendo una oportunidad propicia para dar respuesta a una demanda histórica de sus vecinos, quienes, pese a la trayectoria y al desarrollo de la comunidad, continúan sin contar con un servicio financiero tan básico y esencial como un cajero automático;

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
17 SEP 2026
Hora: 20:35 Recibido por: Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.



Que resulta indispensable avanzar con una respuesta definitiva que permita saldar esta deuda histórica con la comunidad de Beruti y garantizar a sus habitantes el acceso a servicios financieros básicos sin necesidad de trasladarse hasta la ciudad cabecera;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN**

Artículo 1°: Solicítese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio de las áreas competentes y en articulación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para la instalación de un cajero automático en la localidad de Beruti.

Artículo 2°: Solicítese al Banco de la Provincia de Buenos Aires que evalúe con carácter prioritario la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Beruti, atendiendo a la demanda histórica de sus habitantes y a la necesidad de garantizar el acceso a servicios bancarios básicos.

Artículo 3°: Remítase copia de la presente al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía provincial y a la Presidencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Remítase copia del presente instrumento a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, solicitando realicen las gestiones necesarias para hacer efectivo este reclamo histórico de la comunidad de Beruti.

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

AGUIRRE

BATHIS

FEGAN

GÓMEZ

LUJAN

MONZÓ

PROVENZANO

VIDAL

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

COMUNICACIÓN

VISTO: La necesidad de contar con información precisa, actualizada y georreferenciada sobre la infraestructura de servicios públicos en el partido de Trenque Lauquen; y

CONSIDERANDO: Que la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. es la firma concesionaria del servicio público de distribución de gas natural en nuestra localidad;

Que el Municipio de Trenque Lauquen, en virtud de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58), ejerce el poder de policía sobre el planeamiento urbano, el uso del suelo y el subsuelo de la vía pública;

Que para la planificación integral de la obra pública y la extensión de redes de gas resulta indispensable el cruzamiento de datos con el Catastro Técnico de la red de distribución de gas;

Que la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública N° 27.275 establece en su Artículo 7 que las empresas concesionarias de servicios públicos son sujetos obligados a proveer la información que les sea requerida por el Estado y la ciudadanía;

Que el artículo 108 inciso 11 del decreto ley 6769/58 delega en el intendente municipal la representación ante terceros de los intereses de la administración municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen solicita al Departamento Ejecutivo que requiera formalmente a la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. la remisión de la siguiente documentación e información técnica:

- Copia actualizada de los Planos de la Red de Distribución de Gas Natural de la planta urbana de Trenque Lauquen, Treinta de Agosto y Beruti, incluyendo extensiones recientes en sectores la ciudad
- Datos del Catastro Técnico de la red, detallando trazas, diámetros, materiales de las cañerías y ubicación de las plantas reguladoras de presión.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que remita a este Cuerpo Legislativo una copia completa de la documentación técnica recibida

ARTÍCULO 3º: De forma.

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

